

ASESORES LEGALES

REINA VICTORIA Y COLON
EDIF. BANCO DE GUAYAQUIL - PISO 14 - NORTE
TELEF.: 236-788 - 504-171
FAX: (5932) 236-788 - 504-171
QUITO - ECUADOR

700
20-9-94
Archivos
11
4-09-94

Quito, 29 de Septiembre de 1994

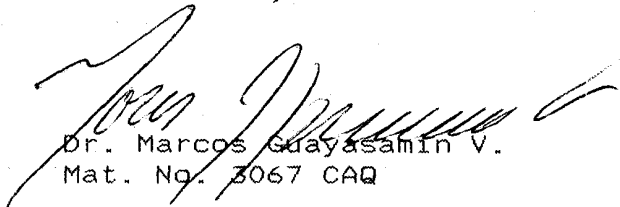
Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su Despacho.-

Señor Superintendente:

En contestación al oficio No. SC.DJCV.94 13187 de 9 de septiembre del presente año, y cumpliendo lo solicitado en el mismo, adjunto a la presente copias certificadas de las 2 últimas cesiones de participaciones correspondientes a la compañía denominada Ingenieros Consultores Asociados ICA C.LTDA. de fechas, 9 de junio de 1988 que otorga el Ing. Rafael Godoy Villafuerte a favor de los señores ingenieros Wilfrido López Jiménez y Luis López Falconí; y 16 de Agosto de 1994 que otorgan los Ingenieros Wilfrido López Jiménez, Luis Narváez Calle y Luis López Falconí a favor del Ingeniero Fernando Aguilar García, Economista Patricio Arrata Meneses e Ingeniero Ricardo Descalzi Salgado. También se servirá encontrar un ejemplar de la minuta de aumento de capital y reforma de estatutos en la cual se cumplen el resto de observaciones hechas en el oficio en mención.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Dr. Marcos Guayasamin V.
Mat. No. 3067 CAQ



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO

1	(1634)	
2		En la ciudad de San
3	RATIFICACION	Francisco de Quito,
4	SRA. MARIA LUCIA VICTORIA .	Capital de la Repú-
5	ROSALES VASCONEZ	blica del Ecuador,
6	A FAVOR DE	hoy día jueves (15)
7	SR. ING. FERNANDO AGUILAR	quince de septiembre
8	Y OTROS	de mil novecientos
9	CUANTIA INDETERMINADA	noventa y cuatro an-
10	DI 4 COPIAS	te mí, doctor Manuel
11		Moreta Castillo, No-
12		tario Tercero del
13		Cantón, comparece: La señora MARIA LUCIA VICTORIA
14	ROSALES VASCONEZ, de estado civil casada, por sus	
15	propios y personales derechos.- La compareciente es	
16	ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, mayores de	
17	edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a	
18	quien de conocerle doy fe; y, dice que eleva a	
19	escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor	
20	literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:- En el registro	
21	de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar	
22	una de ratificación contenida dentro de las siguientes	
23	cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la	
24	celebración de la presente escritura pública de	
25	ratificación, la señora María Lucía Victoria Rosales	
26	Vásconez, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,	
27	de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad,	
28		

DR. MANUEL MORETA CASTILLO

hábil para contratar y poder obligarse. SEGUNDA.-

1 ANTECEDENTES.- a) Con fecha dieciséis de Agosto de mil
2 novecientos noventa y cuatro, los socios de la compañía
3 Ingenieros Consultores Asociados mediante escritura
4 pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón
5 Quito, procedieron a la cesión de las doscientas
6 cuarenta (240) participaciones que poseían a favor de
7 las siguientes personas; al Ingeniero Fernando Aguilar
8 noventa y seis participaciones; al Economista Patricio
9 Arrata noventa y seis participaciones; y, al Ingeniero
10 Ricardo Descalzi cuarenta y ocho participaciones; b) El
11 Ingeniero Luis López Falconí, legalmente representado
12 por su padre Ingeniero Wilfrido López Jiménez, como
13 parte de la mencionada empresa, cedió las quince
14 participaciones que poseía a favor del señor Ingeniero
15 Ricardo Descalzi, según se menciona en el lateral a) de
16 esta cláusula. TERCERA.- RATIFICACION: Con estos
17 antecedentes y en mi calidad de cónyuge del Ingeniero
18 Luis Alberto López Falconí, ratifico la cesión
19 realizada por el señor Ingeniero Wilfrido López Jiménez
20 en representación de mi cónyuge Luis Alberto López
21 Falconí en los términos constantes en la escritura de
22 dieciséis de Agosto del presente año, por la cual se
23 efectúa la cesión de las participaciones en favor del
24 Ingeniero Ricardo Delcarzi, por un valor de QUINCE MIL
25 SUCRES, (5/15.000,00) correspondientes a las quince
26 participaciones de UN MIL SUCRES cada una. Usted señor
27 Notario se dignará agregar las demás cláusulas de
28



NOTARIA
TERCERA

estilo necesarias para la completa validez del presente

instrumento. (firmado), Doctor Marcos S. Guayasamin V.,
matrícula número tres mil sesenta y siete, del Colegio
de Abogados de Quito".- (HASTA AQUI LA MINUTA, que
queda elevada a escritura pública con todo su valor
legal, y que la compareciente la acepta en todas y cada
una de sus partes).- Para el otorgamiento de esta
escritura se observaron los preceptos legales del caso;
y, leída que les fue a la compareciente, por mí, el
Notario se ratifican y firma, conmigo en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.-

Lucia Rde Lopez

Sra. María Lucía V. Rosales Váscquez

C.C.No.

170 537 448-4

El Notario.- (firmado), Doctor Manuel Moreta Castillo.

Notario-Abogado, -

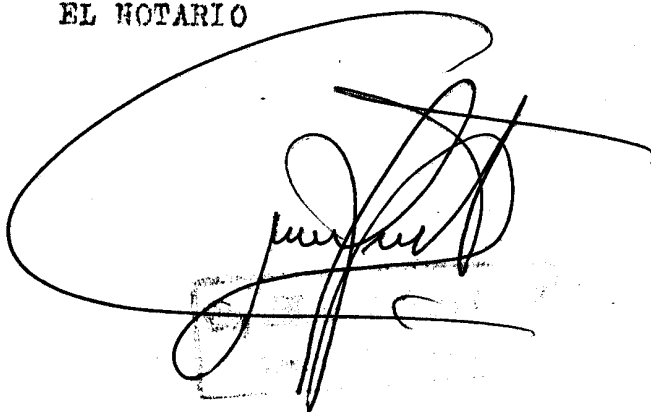
Se otorgó ante mí; y, en fe de ello
confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y fir-
mada, en Quito, a quince de Septiembre de mil novecien-
tos noventa y cuatro.-

EL NOTARIO

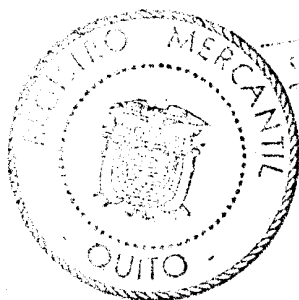
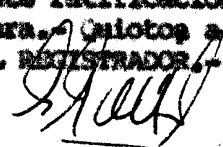
DR. MANUEL MORETA CASTILLO

ZON: Tome nota de la presente escritura de Ratificación otorgada hoy ante mí, al margen de la escritura matriz- de Cesión de Participaciones de la Compañía Ingenieros- Consultores Asociados Cía Ltda., y que otorgan el señor Ing. Wilfrido López Jiménez a favor del Ingeniero Fernan- do Aguilar García y otros, tome nota de esteparticular - al margen de dicha matrizotorgada ante mí, el 16 de Agus- to de mil novecientos noventa y cuatro.- Quito, a quince- de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

EL NOTARIO



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 254 del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, a fs. 370 vta., tomo 95 correspondiente a la constitución de la compañía " INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA." lo referente a la presente ratificación de cesión de participaciones constante en la presente escritura.- Quito, a veinti uno de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-



En Carácter de García Banderas
Por el Sr. Registrador



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO UN MIL TRESCIENTOS CINCO (1.305)

1		En la ciudad de San
2		Francisco de Quito,
3		capital de la Repú-
4	CESION DE PARTICIPACIONES	hoy día, Martes Die-
5	Ing. Wilfrido López Jiménez;	ciseis de Agosto
6	Sr. Luis Narváez Calle; y,	de mil novecientos
7	Sr. Luis López Falconi	noventa y cuatro, an-
8	A favor de:	te ní, Doctor Manuel
9	Ing. Fernando Aguilar García;	Moreta Castillo, No-
10	Econ. Patricio Arrata Meneses;	tario Tercero de es-
11	Ing. Ricardo Descalzi	te Cantón, compare-
12	Por: S/. 240.000.00	cer, por una parte,
13	Dí copias	el señor Ingeniero
14		Wilfrido López Jimé-
15		nez y su cónyuge se-
16		ñora Alba del Rocío
17		Jaramillo Zúñiga, ca-
18		sados entre sí, por
19		sus propios y personales derechos; el señor Luis
20		Narváez Calle y su cónyuge señora Blanca Guadalupe
21		Fabara Morán, casados entre sí, por sus propios y
22		personales derechos; y, el señor Ingeniero Wilfrido
23		López Jiménez, casado, a nombre y en representación
24		del señor Luis López Falconi, en su calidad de
25		mandatario, como lo comprueba con el documento
26		habilitante que se agrega; y, por otra parte, el señor
27		Ingeniero Fernando Aguilar García, casado, por sus
28		

DR. MANUEL MORETA CASTILLO

propios y personales derechos; la señora Marcia

1 Edelina Maldonado Baldeón, casada, a nombre y en
2 representación de su cónyuge señor Economista Patricio
3 Arrata Meneses, como lo comprueba con el documento
4 habilitante que se agrega; y, el señor Ingeniero
5 Ricardo Descalzi, casado, por sus propios y personales
6 derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de
7 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad
8 de Quito; legalmente capaces para contratar y
9 obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien
10 instruidos por mí, el Notario, en el objeto y
11 resultados de esta escritura que a celebrarla
12 proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo, a la
13 minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que
14 transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
15 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
16 incorporar una de la cual conste la siguiente de
17 cesión de participaciones, contenido en las siguientes
18 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la
19 celebración de esta escritura de cesión de
20 participaciones, por una parte, los señores Ingenieros
21 Wilfrido López Jiménez, propietario de
22 doscientos diez participaciones; Luis Narváez
23 Calle, propietario de quince participaciones;
24 los dos por sus propios y personales derechos;
25 y, Luis López Falconí, propietario de quince
26 participaciones, debidamente representado por el
27 Ingeniero Wilfrido López Jiménez, según el
28



**NOTARIA
TERCERA**

Poder que se adjunta, en calidad de CEDENTES:

1 las participaciones son de un mil sures cada
2 una; y, por otra, los señores Ingeniero
3 Fernando Aguilar García, por sus propios y
4 personales derechos; la señora Marcia Edelina
5 Maldonado Baideón, casada, a nombre y en
6 representación de su cónyuge señor Economista
7 Patricio Arrata Meneses, conforme aparece del
8 Poder General que se adjunta; e, Ingeniero
9 Ricardo Descalzi, por sus propios y personales
10 derechos; en calidad de CESIONARIOS. Además
11 comparecen, la señora Alba del Rocío Jaramillo
12 Zúñiga, cónyuge del Ingeniero Wilfrido López
13 Jiménez; y, la señora Blanca Guadalupe Fabara
14 Morán, cónyuge del señor Luis Narváez Calle;
15 las dos por sus propios derechos, y, con el
16 fin de autorizar a sus cónyuges la cesión de
17 las participaciones objeto de la presente
18 escritura pública. Los comparecientes son de
19 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
20 domiciliados en la ciudad de Quito, y, capaces
21 para contratar y obligarse. SEGUNDA:
22 ANTECEDENTES: a) La compañía "Ingenieros
23 Consultores Asociados Cía. Ltda.", se constituyó
24 mediante escritura pública otorgada ante el
25 Notario Sexto del Cantón Quito, el trece de
26 Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro,
27 legalmente inscrita en el Registro Mercantil el
28

DR. MANUEL MORETA CASTILLO

veinte y cuatro de Agosto del mismo año. b)

1	Posteriormente,	mediante	escritura	pública
2	otorgada	ante	el Notario Segundo del cantón	el
3	diecinueve	de	Febrero	de mil novecientos
4	setenta	y	uno,	la compañía Ingenieros
5	Consultores Asociados,	reforma,	codifica	sus
6	estatutos	y	aumenta	su capital escritura
7	inscrita	en	el Registro Mercantil	el doce de
8	marzo	de mil novecientos	setenta	y uno. c)
9	Por escritura	pública	de veinte	y seis de
10	junio	de mil novecientos	ochenta	y cuatro,
11	celebrada	ante	el Notario Segundo	de este
12	cantón,	inscrita	el tres de Agosto	de mil
13	novecientos	ochenta	y cuatro,	la compañía
14	resolvió	la	prórroga del plazo	de duración y
15	reforma	de estatutos	sociales.	d) La Junta
16	General Universal	Extraordinaria	de Socios	de
17	la compañía	"INGENIEROS CONSULTORES	ASOCIADOS	
18	CIA. LTDA.",	en sesión	celebrada	el doce de
19	Julio	de mil novecientos	noventa	y cuatro,
20	cuya	acta	se adjunta	como habilitante, aprobó
21	la	cesión	de las participaciones,	según consta
22	de	la mencionada	acta.	TERCERA CESION: Con
23	estos	antecedentes,	los señores	Ingenieros
24	Wilfrido López Jiménez,	Luis Narváez	Calle	y
25	Luis López Falconí,	en la	calidad	que a cada
26	uno	le pertenece,	ceden	y transfieren
27	de	manera	definitiva	las doscientas
28				cuarenta



NOTARIA
TERCERA

participaciones de un mil sueros cada una, en

1	favor de los señores Fernando Aguilar García,
2	Patricio Arrata Meneses y Ricardo Descalzi, de
3	la siguiente forma y con los porcentajes que
4	se indican a continuación: El Ingeniero
5	Wilfrido López Jiménez cede sus doscientas diez
6	participaciones a las siguientes personas: al
7	señor Ingeniero Fernando Aguilar García, noventa
8	y seis participaciones equivalente al cuarenta
9	(coma) cero por ciento; al señor Economista
10	Patricio Arrata Meneses, noventa y seis
11	participaciones, equivalente al cuarenta (punto)
12	cero por ciento; y, al señor Ingeniero Ricardo
13	Descalzi, dieciocho participaciones equivalente
14	al siete (punto) cinco por ciento. El
15	Ingeniero Luis Narváez Calle, cede sus quince
16	participaciones, equivalente al seis (punto)
17	veinte y cinco por ciento, al señor Ingeniero
18	Ricardo Descalzi. El Ingeniero Luis López
19	Falconí cede sus quince participaciones,
20	equivalente al seis (punto) veinte y cinco por
21	ciento, al señor Ingeniero Ricardo Descalzi. De
22	modo que la cesión anteriormente efectuada
23	significa que cada socio cesionario tenga lo
24	siguiente de conformidad con el siguiente
25	cuadro que se describe: - - - - -
26	
27	NOMBRE DEL NRO. DE PAR- CAPITAL PORCEN-
28	CESIONARIO TICIPACI- TAJE

DR. MANUEL MORELA CASTILLO

NIES

1	Fernando Aguilar G.	96	96.000	40,0
2	Patricio Arrata M.	96	96.000	40,0
3	Ricardo Descalzi	48	48.000	20,0
4	TOTAL:	240	240.000	100,0
5	CUARTA: ACEPTACION: Los cesionarios señores			
6	Fernando Aguilar García, Patricio Arrata Meneses			
7	y Ricardo Descalzi, aceptan la cesión detallada			
8	en la cláusula anterior por convenir a sus			
9	intereses; por sus partes los cedentes declaran			
10	que han recibido el justo precio por parte de			
11	los cesionarios. QUINTA: HABILITANTES: Se anexa			
12	como habilitantes, el certificado del			
13	representante legal de la compañía, de			
14	conformidad con el Artículo ciento quince de la			
15	Ley de Compañías; el nombramiento del			
16	representante legal de la Empresa el Acta de			
17	la sesión que autoriza la transferencia, y,			
18	los poderes conferidos al Ingeniero Wilfrido			
19	López y señora Marcia Maldonado Baldeón. Usted,			
20	señor Notario, se servirá agregar las demás			
21	cláusulas de estilo para la validez del			
22	presente instrumento público. HASTA AQUI LA			
23	MINUTA, que queda elevada a escritura publica,			
24	con todo su valor legal, la misma que ha sido			
25	elaborada y firmada por el Doctor Marcos Guayasamín			
26	V., afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con			
27	matrícula número tres mil sesenta y siete." Pa-			
28				



NOTARIA
TERCERA

ra la celebración de la presente escritura pública, se
observaron todos los preceptos legales del caso, y,
leída que les fue a los comparecientes integralmente
por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y
para constancia firman conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.

[Firma]
Ing. Wilfrido López Jiménez

C.I. 17-0122401-4

[Firma]
Sr. Luis Narváez Calle

C.I. 170058103-4

17-0058103-4
[Firma]
Sr. Ing. Wilfrido López

C.I. 17-0122401-4

[Firma]
Ing. Fernando Aguilar García

C.I. 170491895-0

[Firma]
Sra. Marcia Edelina Maldonado Baldeón

C.I. 170152329-0

[Firma]
Ing. Ricardo Descalza

C.I. 17-0075904-4

[Firma]
Sra. Alba del Rocío Jaramillo Zúñiga

C.I.

05-0129076-4

DR. MANUEL MORETA CASTILLO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Luz de Lourdes C.I. 170164901-2
Sra. Blanca Guadalupe Fabara Morán

EL NOTARIO (firmado) Doctor Manuel Moreta Castillo.

(hay un sello). - - - - -

DOCUMENTOS

HABILITANTES :

PODER GENERAL.- En la ciudad de San Francisco de
Quito, Capital de la República -

QUE OTORGA: del Ecuador, hoy día, Lunes die-

LUIS ALBERTO LOPEZ FALCONI ciocho de Julio de mil novecien-

A FAVOR DE: tos noventa y cuatro, ante mí, -

WILFRIDO LOPEZ JIMENEZ Doctor Manuel José Aguirre, Nota-

rio Vigésimo Segundo de este Can-

CUANTIA: Indeterminada tón, comparece el señor Luis Al-

T.J.C. berto López Falconi, casado, por

Dí: Copias sus propios derechos; el compare-

ciente es ecuatoriano, mayor de edad y legalmente capaz para

contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; bien instruí-

do por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritu-

ra que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuer-

do a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que trans-

cribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. - En el Regis-

tro de escrituras públicas a su cargo, díguese extender una -

de la cual conste que yo LUIS ALBERTO LOPEZ FALCONI, por mis

propios derechos y por los que tengo ante la sociedad conyugal

confiero poder general, amplio y suficiente, cual en derecho

corresponde a favor del señor WILFRIDO LOPEZ JIMENEZ, para lo

siguiente: PRIMERO . - Para que administro libremente todos -

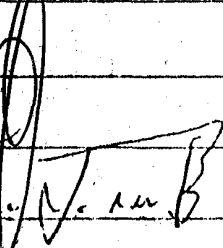
mis bienes, sean estos muebles e inmuebles. - SEGUNDO . - Pa-

ra que me represente e intervenga en todos los asuntos judi-

ciales que tengo pendientes en la actualidad y en los que me

1 ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de mis intereses,
2 derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de
3 demandas y tercías y continuándolas por todas las instan-
4 cias e incidencias. - TERCERA. - Para que adquiriera para mi
5 patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos -
6 y acciones, papeles fiduciarios y tanto para que estos los -
7 los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los de en arrenda-
8 miento o anticresis. - CUARTA. - Para que reciba dinero, -
9 especies y valores que a cualquier título me corresponda o per-
10 tenezca a mi persona. - QUINTA. - Para que de y reciba dinero
11 a mutuo en finanza, anticresis o en cualquier otra forma, a-
12 ceptando o constituyendo garantías como finanzas solidarias, -
13 avales, prenda o hipoteca; y, cancelándolas llegado el caso. -
14 SEXTA. - Para que gire, ceda, acepte, preste y cobre cheques,
15 letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase
16 de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportu-
17 nidad. - SEPTIMA. - Para que celebre toda clase de contratos
18 aún los de disposición o enajenación de bienes, acuerdos y -
19 transacciones de cualquier naturaleza que fuera. - OCTAVO. - Pa-
20 ra que constituya o forme sociedades y Compañías; realice los
21 aportes en dinero o en especies, acepte u observe avalúos; sus-
22 criba los respectivos contratos de aporte o de continuación,
23 reciba certificados o títulos de aportación, participaciones
24 o acciones; concurre a Junta de Socios o accionistas y vote
25 en todo asunto. - NOVENO. - Para que delegue total o -
26 parcialmente este mandato, o confiera nuevos poderes especia-
27 les, principalmente en calidad de Procuración Judicial, -
28 a un Abogado en libre ejercicio Profesional y, revoque tales

1 Poderes o delegaciones. Al efecto confiero a mi mandatario -
2 todas las facultades comunes a los Procuradores, las especia
3 les consignadas en el Artículo cincuenta del Código de Pro -
4 cedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor
5 Notario de dignará agregar las demás cláusulas de estilo, pa
6 ra la plena validez de lo estipulado.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-
7 Que queda elevada a escritura pública, la misma que esta fir
8 mada por el señor Doctor BOLIVAR GONZALEZ ARGUELLO, con ma -
9 trícula Profesional número veinte noventa y cuatro, del Co -
10 legio de Abogados de Quito; Para la celebración de esta escri
11 tura se observaron todos los preceptos legales del caso y lei
12 da que fué al compareciente, por mí el Notario, se ratifica
13 en ella y firma con migo, en unidad de acto, de todo lo cual
14 doy fe.-

15
16 
17
18 SR. LUIS ALBERTO LOPEZ FALCONI

19 C.I. 170384375-3

20 firmado) El Notario, doctor MANUEL JOSE AGUIRRE.

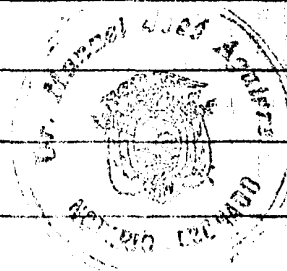
21 Se

22 otorgó ante mí y en fe de ello confiro esta SEGUNDA

23 COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a
24 Veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro.-

25 NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

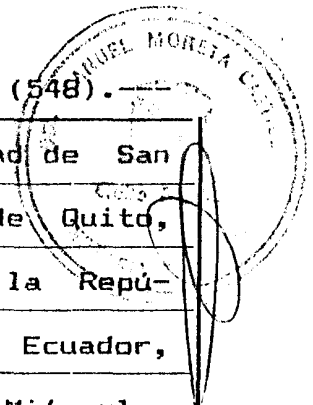
26 Dr. Manuel José Aguirre
27 NOTARIO ABOGADO
28





NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO. (548).



1 En la ciudad de San
2
3 P O D E R G E N E R A L Francisco de Quito,
4 SR. PATRICIO G. ARRATA MENESES capital de la Repu-
5 A FAVOR DE blica del Ecuador,
6 SRA. MARCIA E. MALDONADO BALDEON hoy, día Miércoles
7 CUANTIA INDETERMINADA cuatro (4) de Mayo
8 DI COPIAS de mil novecientos
9 noventa y cuatro an-
10 te mí, doctor MANUEL
11 MORETA CASTILLO, Notario Tercero de este cantón,
12 comparece, el señor Patricio Germán Arrata Meneses,
13 por sus propios y personales derechos.- El
14 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de
15 estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en
16 esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar
17 y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y, dice: Que
18 eleve a escritura pública la minuta que me entrega
19 cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:
20 SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas
21 a su cargo, dignese incorporar una de Poder General,
22 de acuerdo a lo estipulado a continuación: El señor
23 Patricio Germán Arrata Meneses, declara libre y
24 voluntariamente que tiene a bien conferir poder
25 general amplio y suficiente, cual en derecho se
26 requiere, a favor de la señora MARCIA EDELINA
27 MALDONADO BALDEON, para que a su nombre y en su
28 representación le represente en todo acto judicial,

DR. MANUEL MORETA CASTILLO

extrajudicial y de cualquier otra índole.- Al efecto,

1 declara el señor Patricio Germán Arrata Meneses que le
2 concede a su apoderada Marcia Edelina Maldonado
3 Baldeón las más amplias facultades y atribuciones para
4 el fiel cumplimiento de este cometido. Así mismo, este
5 Poder General, lo hace extensivo, para la
6 administración de todos sus bienes, muebles e
7 inmuebles, que posee en la actualidad y los que
8 adquiera en lo posterior, como producto de las ventas,
9 arrendamientos, contratos, etcétera, que mi apoderada
10 los realizará; adquiera por remate, reciba en
11 arriendo, administración, etcétera, toda clase de
12 bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones,
13 papeles fiduciarios, valores y más cosas; venda,
14 hipoteque, ceda, done, permute, de en venta, prenda,
15 en arrendamiento o en otra forma cualquiera los bienes
16 cuya administración se encomienda; dé y reciba dinero
17 a mutuo, en depósito, en prenda, fianza etcétera;
18 abra, mantenga cuentas corrientes, manejables con
19 cheques y órdenes; gire, ceda endose, etcétera,
20 cheques, letras de cambio, pagarés a la orden,
21 libranzas y otros documentos de crédito; represente al
22 poderdante en toda clase de juicios, (inclusive
23 criminales) en que sea parte o tenga algún interés,
24 celebre toda clase de actos y contratos (se comprende
25 transacciones) inclusive aquellas que requieren
26 poderes o cláusula especial e intervenga en
27 particiones, obtenga y otorgue cancelaciones y
28



NOTARIA
TERCERA

levantamiento de hipotecas, acepte o repudie

1 herencias, donaciones, etcétera; firme pagarés por
2 cualquier suma de dinero, cobre y reciba todo lo que
3 se debiere y corresponda al mandante, en fin haga todo
4 cuanto pudiere hacer el otorgante en persona, de modo
5 que nada excluye de este poder.- Al efecto, concede
6 las más amplias facultades, las de pactar las bases y
7 condiciones de los actos y contrato, suscribir las
8 peticiones, documentos, escrituras, etcétera, obtener
9 inscripciones, sustituir este poder.- Usted señor
10 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
11 estilo para la validez de este poder. (firmado)
12 Wladimir Cepeda, afiliado al Colegio de Abogados de
13 Quito, con matrícula dos seiscientos noventa y seis.-
14 (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura
15 pública con todo su valor legal).- Para la celebración
16 de la presente escritura se observaron todos los
17 preceptos legales del caso; y, leída que fue al
18 compareciente íntegramente por mí, el Notario se
19 ratifica en todo lo dicho y para constancia firma
20 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.
21

22
23

24 SR. PATRICIO G. ARRATA MENESES

25 17.0189604-3

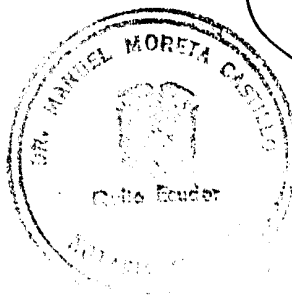
26 El Notario (firmado) Doctor Manuel Moreta Castillo,
27 Notario Tercero.- (hay un sello).-
28

DR. MANUEL MORETA CASTILLO

se otor-

gō ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA
copia certificada, sellada y firmada, en Quito, a cuatro
de Mayo de mil noveciento noventa y cuatro.

El Notario,



A large, stylized handwritten signature in dark ink, written over a faint rectangular stamp that is partially obscured.

A large, stylized handwritten signature in dark ink, consisting of a large loop at the top and a long, thin vertical stroke extending downwards.

Quito, 30 de Junio de 1964

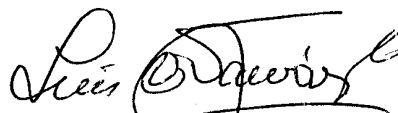
Señor Ingeniero
Wilfrido López Jiménez
Presente.-

De mi consideración:

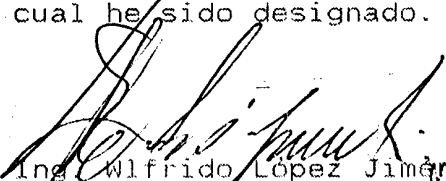
Cúmplame informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía Ingenieros Consultores Asociados I.C.A. C.Ltda., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a Usted como GERENTE de la misma, por el periodo de UN AÑO, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma, y por tanto tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía se constituyó ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Dr. Hugo Cornejo Rosales, el trece de agosto de 1964, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 24 de agosto del mismo año.

Atentamente,

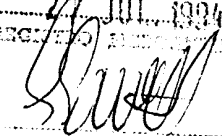

Ing. Luis Narváez Calle
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía I.C.A. C. LTDA. para el cual he sido designado.


Ing. Wilfrido López Jiménez
GERENTE

Quito, 30 de Junio de 1964



En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4557 del No. 125
Libro de Nombramientos Tomo. 125
Quito, a 27 JUL 1964

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA "INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS I.C.A. C. LTDA."

En la ciudad de Quito, a 12 de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, en el local de la avenida Orellana número 899 se reúnen los socios de Ingenieros Consultores Asociados I.C.A. C. LTDA. señores Ingeniero Wilfrido López Jiménez, ^{en su calidad de Gerente} propietario de 210 participaciones; Ingeniero Luis Narváez Calle, propietario de 15 participaciones; e Ingeniero Luis López Falconí, debidamente representado por el señor Ingeniero Wilfrido López Jiménez, según el Poder que se agrega, propietario de 15 participaciones; las participaciones son de Un Mil Suces cada una. Siendo las dieciocho horas quince minutos, se instala la reunión nombrándose como Secretario al Ingeniero Wilfrido López Jiménez y presidiendo la misma el ingeniero Luis Narváez Calle con el objeto de tratar el único punto del orden del día, que es la aprobación de la cesión de participaciones de la empresa a favor de los señores Fernando Aguilar García, Patricio Arrata Meneses y Ricardo Descalzi, en la siguiente forma y con los siguientes porcentajes: El Ingeniero Wilfrido López Jiménez cede sus 210 participaciones a las siguientes personas: al señor Ingeniero Fernando Aguilar García 96 participaciones, equivalente al 40,0%; al señor Economista Patricio Arrata Meneses, 96 participaciones, equivalente al 40,0% y al señor Ingeniero Ricardo Descalzi 18 participaciones equivalente al 7,5%.

El Ingeniero Luis Narváez Calle cede sus 15 participaciones al señor Ingeniero Ricardo Descalzi, equivalente al 6,25%;

El Ingeniero Luis López Falconí cede sus 15 participaciones al señor Ingeniero Ricardo Descalzi, equivalente al 6,25%. A través de Secretario, la Presidencia constata el quórum, encontrándose que se halla presente el ciento por ciento del capital social pagado de la Compañía.

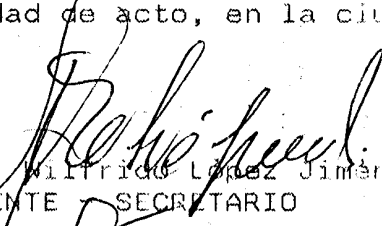
La Presidencia pone a consideración de los socios el punto único del orden del día, y una vez analizada la propuesta hecha a los socios de la misma, con los porcentajes señalados, la Junta General se pronuncia por unanimidad por la aprobación de la cesión de las 240 participaciones que los socios concurrentes poseen en la Compañía.

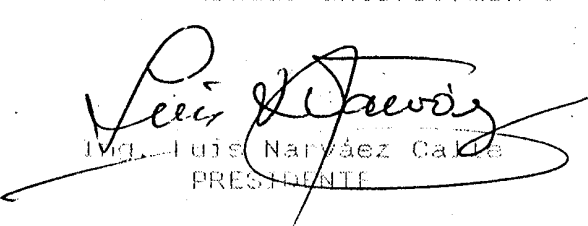
El Presidente concede un receso de 30 minutos para elaborar el acta correspondiente.

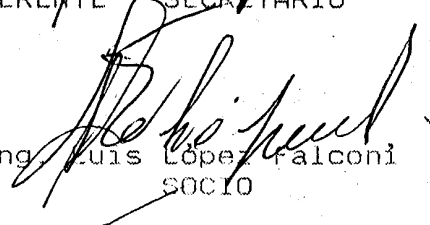
Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

Siendo las diecinueve horas y habiendo agotado el orden del día, previsto, el Presidente da por terminada la sesión.

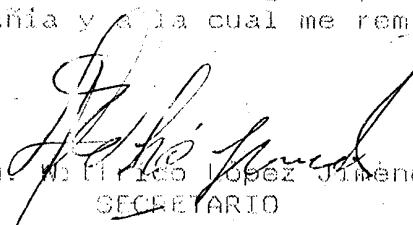
Para constancia de lo acordado, los asistentes la firman en
unidad de acto, en la ciudad y fecha señaladas anteriormente.


Ing. Wilfrido López Jiménez
GERENTE SECRETARIO


Ing. Luis Narváez Calle
PRESIDENTE


Ing. Luis López Falconi
SOCIO

CERTIFICO: La presente acta es fiel copia del original, la cual
reposa en los archivos de la Compañía y a la cual me remito en
caso necesario.

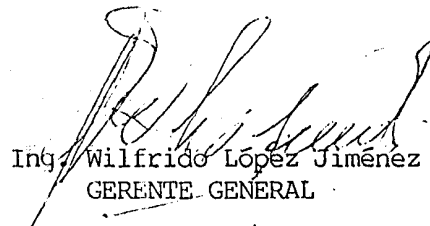

Ing. Wilfrido López Jiménez
SECRETARIO

Quito, 12 de Julio de 1994

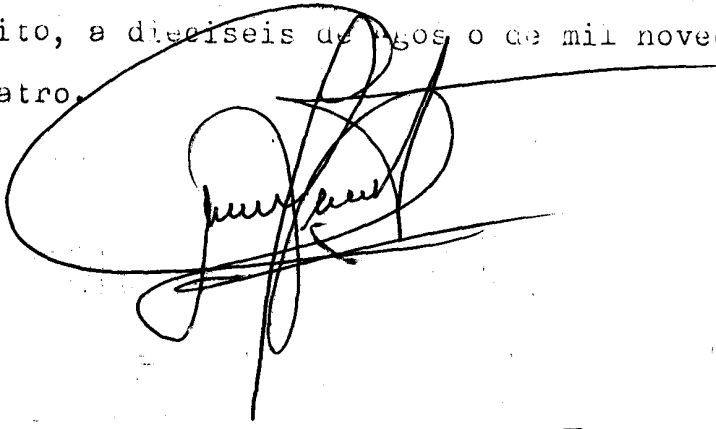
CERTIFICACION

Mediante el presente documento certifico que la Junta General Universal de Socios de "INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS C. LTDA.", en sesión de 12 de Julio de 1994, autorizó por unanimidad, la cesión de participaciones de la siguiente forma: El Ingeniero Wilfrido López Jiménez cede sus 210 participaciones a las siguientes personas: al Ingeniero Fernando Aguilar García 96 participaciones; al Economista Patricio Arrata Meneses 96 participaciones; y, al Ingeniero Ricardo Descalzi 18 participaciones. El Ingeniero Luis Narváez Calle cede sus 15 participaciones al Ingeniero Ricardo Descalzi. El Ingeniero Luis López Falconí cede sus 15 participaciones al Ingeniero Ricardo Descalzi.

Quito, 27 de Julio de 1994

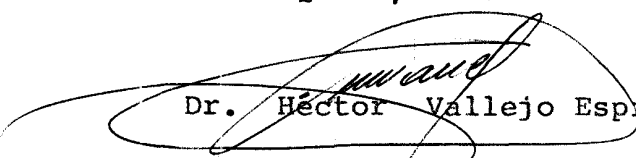

Ing. Wilfrido López Jiménez
GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a dieciseis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.



RAZON: Siento por tal, que a petición de parte interesada y con fecha de hoy, tomé debida nota de la cesión de participaciones constantes en la escritura que precede, al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía "INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA." otorgada el 13 de Agosto de 1.964, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo Archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

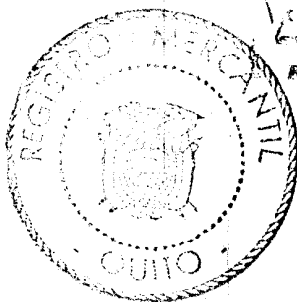
Quito, a 31 de Agosto de 1.994.

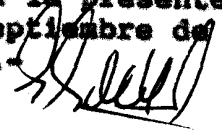

Dr. Héctor Vallejo Espinoza.

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO .



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 254 del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, a fs. 370 vta., tomo 95 correspondiente a la constitución de la compañía "INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.




Edmundo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO